

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 115 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Octubre 17 de 2007.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Dr. Hugo Oscar Insausti

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 8352 -G.-**

**Exp. N° 0400-7813-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007**

**VISTO:**

Que el próximo día 10 de diciembre de 2.007 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy;

Que en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que, en primer termino corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5.158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4.164/85 y su modificatoria N° 4.305/87 (Código electoral reestablecido);

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 487/2.007, del 08 de Mayo de 2.007, convoca a la elección de Diputados Nacionales;

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85), como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 y modificatorias);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21 de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4.164/85, concordante con lo dispuesto por los Arts. 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así los Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley N° 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la Convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2.005, a través del Decreto N° 3.308-G-2.005;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Julio de 2.007 (plazo de 90 días previos previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137° Inc. 19, 178° y 183° Inc. 7 de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54° de la Ley Nacional N° 19.945 Arts. 158°, 159° y ccs. del mismo cuerpo legal (T.O. Decreto N° 2.135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, T.O. Decreto N° 2.135/84), las siguientes autoridades:

a)- Tres (3) Diputados Nacionales titulares y Tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, y 58°

de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

**ARTICULO 3°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87) y Arts. 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

**1- DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO:**

a)- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

b)- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**2- DEPARTAMENTO LEDESMA:**

a)- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

e)- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

**3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO:**

a)- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) suplentes.

b)- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**4- DEPARTAMENTO PALPALA:**

a)- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

**5- DEPARTAMENTO EL CARMEN:**

a)- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d)- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**6- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:**

a)- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**7- DEPARTAMENTO HUMAHUACA:**

a)- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Comisión municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d)- Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**8- DEPARTAMENTO TILCARA:**

a)- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

b)- Comisión municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**9- DEPARTAMENTO TUMBAYA:**

- a)- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**10- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:**

- a)- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e)- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**11- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA:**

- a)- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b)- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c)- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e)- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f)- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**12- DEPARTAMENTO COCHINOCA:**

- a)- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
- c)- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**13- DEPARTAMENTO YAVI:**

- a)- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e)- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f)- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**14- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:**

- a)- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**15- DEPARTAMENTO RINCONADA:**

- a)- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**16- DEPARTAMENTO SUSQUES:**

- a)- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 4°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4.305/87),

se tomará como fecha de la ultima publicación oficial de este acto, la del día 27 de Julio de 2.007.

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 27 de Julio de 2.007; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4.164/85, se arbitrará por la Secretaria General de la Gobernación Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 6°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

**ARTICULO 8°.-** Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

04/11/18/25/27 JUL. 05/08/10/12/17/19/22/24/26 OCT.

**DECRETO N° 8359 -G.-**

**Exp. N° 0400-7813-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2007.-**

VISTO:

El Decreto N° 8352-G-07, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir Diputados Nacionales, Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Intendente y Concejales Municipales, y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2007-2011, y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional N° 487/07 el señor Presidente de la Nación Argentina convoca al electorado de la Nación Argentina a elegir la fórmula para Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales para el día 28 de Octubre de 2007;

Que resulta adecuado y necesario dejar aclarado que la realización de las elecciones locales y nacionales se efectuarán en forma conjunta, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que es necesario modificar el Decreto N° 8352-G-07, en su Artículo 3°, inc. 3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO, apartado d) en cuanto a la denominación municipal, y el inc. 14) DEPARTAMENTO SANTA CATALINA, apartado a) Comisión Municipal de Santa Catalina, en lo que se refiere al número de Miembros titulares y Miembros suplentes a elegir; Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° de la Constitución Provincial, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305),

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que las elecciones locales convocadas por el Decreto N° 8352-G-07 se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 487/07, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial, y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164).

**ARTICULO 2°.-** Modifícase el apartado d) del inciso 3.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

**ARTICULO 3°.-** Modifícase el apartado a) del inciso 14.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
06/11/18/25/27 Julio 05/08/10/12/17/19/22/24/26 Octubre 2007

**DECRETO N° 5843-P.M.A.-**  
**EXPTE. N° 660-013/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir del día 1° de julio, en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, al Ing. Jorge Eduardo WALLBERG, D.N.I. N° 14.250.501.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 0105-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-6129-2005, y agregado 0419-1795-2004.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social LOS ANDES S.A., con patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel Rivas, en contra de la Resolución N° 266-DPT-05 dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 334-E.-**  
**EXPTE. N° 1055-1990-06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Disponer que a los efectos de la clasificación para los siguientes espacios curriculares, por Junta de Clasificación se consideren:  
\* Par Ciencias del Lenguaje los mismos Títulos declarados Docentes Habilitantes y Supletorios en Anexo de Título vigente para la asignatura Castellano, Lengua y Literatura- Decreto N° 336-G/85.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCION N° 340-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-1042/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la participación del Docente DAVID R. JANCO, D.N.I. N° 10.375.233, en la Jornada de Trabajo para la determinación de los Marcos de Referencia para el Proceso de Homologación de Títulos de Técnicos de Nivel Medio, llevada a cabo entre los días 23 y 24 de agosto de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCION N° 343-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-1142/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase como Miembro Titular de la Comisión Permanente de Evaluación de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior, por la Provincia de Jujuy, a la Lic. ANA MARIA LASERRE, D.N.I. N° 6.166.494.-

**ARTICULO 2°.-** Designase como Miembro Suplente de la Comisión Permanente de Evaluación de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior, por la Provincia de Jujuy, a la Lic. PATRICIA DI LELLA DE PASQUINI, D.N.I. N° 12.006.095.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCION N° 344-E 07.-**  
**EXPTE. N° 1050-1246/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese receso escolar en los establecimientos de nivel medio de la provincia de Jujuy, desde el 25 al 28 de Septiembre del corriente año, por los motivos expresados en el exordio.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCION N° 0468 -G.-**  
**EXPTE. N° 1050-445/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Disponer los traslados Transitorios de los docentes que a continuación se nominan en la Situación de Revista que se consigna, para cumplir funciones en el Área de Acciones Complementarias del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, desde la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2007:  
- Prof. GLORIA ELINA CORONEL- D.N.I. N° 14.924.589- Docente tiempo Parcial de 30 Hs. Cátedra Titular en el Colegio N° 1 "Teodoro Sánchez de Bustamante"; 08 Hs. Cátedra Interinas en el Bachillerato Provincial Acelerado para Adultos N° 4 y 18 Hs. Cátedra en el Instituto de Formación Docente N° 3- Escuela Normal.  
- Prof. LEONARDO NESTOR UMACATA – D.N.I. N° 17.053.280- Maestro de Enseñanza Práctica (Mecánica) Titular – Turno Tarde y Maestro de Enseñanza Práctica (Mecánica CBD) Titular- Turno Mañana en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Savio" Palpalá.  
- Prof. GERMAN TAMES- D.N.I. N° 12.618.192- Maestro Especial de Educación Física- Jornada Completa en la Escuela Primaria N° 307 "San José de Calanzas" Dpto. El Carmen; 12 Hs. Cátedra Titulares de Educación Física en la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Prof. Jesús Raúl Salazar" y 03 Hs. Cátedra Interinas de Educación Física en la Escuela de Comercio N° 1 "Prof. José Antonio Casas".  
- Prof. CARLOS MARCELO VEGA- D.N.I. N° 14.787.569- Docente de dos (02) Cargos Titulares de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Prof. Jesús Raúl Salazar".  
- Prof. GERARDO SERGIO BARCONTE- D.N.I. N° 12.618.062- Docente de dos (02) Cargos de Ayudante de Clases Prácticas Interinos en la Escuela Superior de Danzas "Norma Fontenla"; seis (06) Hs. Cátedra Titulares-Turno Mañana en la Escuela Normal Superior "Juan I. Gorriti" y siete (07) Hs. Cátedra de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente N° 3- Escuela Normal.  
- Prof. CELIA CASTILLO- D.N.I. N° 10.616.808- Docente Tiempo Parcial-Treinta (30) Hs. Cátedra Titular en el Colegio N° 2 "Armada Argentina"; seis (06) Hs. Cátedra Interina en el Instituto de Formación Docente N° 3- Escuela Normal; doce (12) Hs. Cátedra Interinas en el Instituto de Formación Docente N° 5 y cuatro (04) Hs. Cátedra Interinas en el Bachillerato Acelerado para Adultos N° 4 "Ejército del Norte".  
- Prof. MIGUEL ANGEL SERAPIO ALVARADO- D.N.I. N° 13.609.273- Maestro Especial de Educación Física- Jornada Completa Titular de la Escuela N° 295 "Dr. Roque Sáenz Peña".

- Prof. VERÓNICA DEL VALLE SOTO- D.N.I. N° 11.256.248- Maestro Especial de Actividades Prácticas- Jornada Completa Titular de la Escuela N° 295 “Dr. Roque Sáenz Peña”.  
- Prof. GRACIELA MARIA NEBHEN- D.N.I. N° 10.473.239- Docente de dieciséis (16) Hs. Cátedra Titular en la Escuela Normal “Juan I. Gorriti”; seis (06) Hs. Cátedra de Nivel Terciario Interinas en el Instituto de Formación Docente N° 3; seis (06) Hs. Cátedra de Nivel Terciario Interinas y un (01) Cargo de Ayudante de Clases Prácticas en el Instituto de Formación Docente N° 4 “Raúl Scalabrini Ortiz”

EDUARDO VICTOR CAVADINI  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCION N° 312-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-445-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto el traslado transitorio del Prof. GERARDO SERGIO BARCONTE, D.N.I. N° 12.618.062, dispuesto por Resolución N° 0468-G-07, a partir del 10 de mayo de 2007, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 11119 - 2007 -1.-**  
**DECRETO N° 1005.07.006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4982/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 08, celebrada el día 30 de Agosto de 2007, mediante la cual se Declara de Interés Municipal el XI CONGRESO NACIONAL DE PSICODIAGNOSTICO “CONTEXTOS Y DIVERSIDAD CULTURAL”, organizado por la Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico- ADEIP, a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de Octubre del corriente año en esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 11255 - 2007 -1.-**  
**DECRETO N° 1006.07.006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4999/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09, celebrada el día 07 de Septiembre de 2007, mediante la cual se solicita establecer un REGIMEN ANUAL DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PUBLICA, cuyo objetivo será la publicación de artículos de la carta Orgánica Municipal y de Ordenanzas que vayan en defensa del contribuyente y los vecinos, en temas importantes y esenciales como tránsito, transporte público, ruidos molestos, higiene, salubridad, medio ambiente, eximición de impuestos, derechos del consumidor, entre otros.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 11258 - 2007 1. -**  
**DECRETO N° 1007.07.006. -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlguese la Ordenanza N° 5002/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09, realizada el día 07 de Septiembre de 2007, mediante la cual se declara de Interés Municipal “La Publicación de la Revista Vecinalistas” que se emite mensualmente en nuestra ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 11260 - 2007 -1.-**  
**DECRETO N° 1.008.07.006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2007**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 5004/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09, celebrada el día 07 de Septiembre de 2007, mediante la cual se Declara de Interés Municipal el “XXXII Congreso de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Ingles- FAAPI -“, llevado a cabo los días 20, 21 y 22 de Septiembre del corriente año, en el Complejo Educativo José Hernández de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 11259 - 2007 -1.-**  
**DECRETO N° 1009.07.006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2007**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 5003/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09, celebrada el día 07 de Septiembre de 2007, mediante la cual se Declara de Interés Municipal la Conferencia “PERCEPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS RESIDUOS URBANOS Y SUS EFECTOS EN LA SALUD”, enmarcada en el Ciclo de Conferencias- Debate: RELACION UNIVERSIDAD ESTADO, llevada a cabo el 16 de Agosto del corriente año, en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 11140 - 2007 1. -**  
**DECRETO N° 1010.07.006. -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlguese la Ordenanza N° 4983/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 08, realizada el día 30 de Agosto de 2007, mediante la cual se declara de Interés Municipal “El curso Taller DERECHO INDÍGENA 2007”, organizado por el Instituto de Derecho Positivo (INDEPOIN) a realizarse en la sede del Colegio de Abogados de Jujuy, durante los meses de Junio, Agosto, Septiembre y Octubre del año en curso.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE

Municipalidad de S. S. de Jujuy.-  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 11139 - 2007 -1.-**  
**DECRETO N° 1011.07.006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4980/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 08, celebrada el día 30 de Agosto de 2007, mediante la cual se Declara de Interés Municipal al PRIMER ENCUENTRO DE TEXTILES ORIGINARIOS denominado "HILANDO HISTORIAS, TEJIENDO IDENTIDADES", llevado a cabo los días 12 y 13 de septiembre del corriente año en nuestra Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 0-11126 - 2007 -1.-**  
**DECRETO N° 1016.07.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4995/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 08, celebrada el día 30 de Agosto de 2007, mediante la cual se Otorga la exención del pago del Cánón por Publicidad y Propaganda a aquellas empresas que publiciten en Avenida Córdoba, entre las calles Caídos por La Patria y General Paz, durante la 56° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES correspondiente al año 2007.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 3494 - 00 - 2.007.-**  
**DECRETO N° 1018 . 07 . 007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del día 29 de Septiembre de 2007 y por el término de sesenta (60) días más, amplíese la vigencia de la Ordenanza N° 4861/2.006, mediante la cual se establece un PLAN DE FACILIDADES MUNICIPAL de pagos aplicable para la cancelación total o parcial de obligaciones tributarias y no tributarias, pactadas, omitidas y/o incumplidas que se encuentran en sede administrativa o recurridas en sede judicial, vencidas y/o exigibles a la fecha de adhesión.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. S. de Jujuy.-  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 -11760 - 2007 1.-**  
**DECRETO ACUERDO N° 0613.07.009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2007.-**

**VISTO:**

El pedido interpuesto por la Dirección General de Desarrollo Social y Fortalecimiento Familiar para la provisión de folletos destinados a la difusión del Plan "Complemento Alimentario"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 06 obra Provisorio N° 3268/ 2007, para la impresión de folletos, cuyo presupuesto estimativo asciende a Pesos SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00);

Que, impuesta de los obrados, la Dirección General de Presupuesto a fs. 12, informa que el gasto debe ser imputado a la U. de O. 3.3.0. DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR en la siguiente partida: 1.1.2.1.3. EROGACIONES CORRIENTES- OPERACIÓN- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-BIENES DE CONSUMO-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS;

Que, de fs. 08 a 10 la Dirección General de Compras y Suministros, habiendo tomado conocimiento de lo requerido por la Dirección General de Desarrollo Social y Fortalecimiento Familiar, adjunta las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES para el llamado a Concurso de Precios N° 32/07, cuyas propuestas serán abiertas el día 19 de octubre de 2007 a horas 10:30 en la Dirección General de Compras y Suministros de esta Comuna, sita en Avda. El Exodo N° 215 -Planta Baja -;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 32/2007**, previsto para el día 19 de octubre de 2007 a horas 10:30 en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Avda. El Exodo N° 215 -Planta Baja -, o siguiente día hábil si éste fuese declarado inhábil o feriado, para la impresión de folletería destinado a la difusión del Plan "Complemento Alimentario", cuyo presupuesto estimativo asciende a Pesos SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00), erogación que será atendida con la partida: 1.1.2.1.3. EROGACIONES CORRIENTES- OPERACIÓN- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-BIENES DE CONSUMO-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS de la U. de O. 3.3.0. DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

**ARTICULO 2°.-** Apruébanse las Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 32/2007, obrantes de fs. 08 a 10, elaboradas por la Dirección General de Compras y Suministros.

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Desarrollo Social y Fortalecimiento Familiar y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.S de Jujuy  
17 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 8902 - 00 - 2.007/ 1 .-**  
**DECRETO ACUERDO N° 0616.07.009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCT. DE 2007**

**VISTO:**

El Decreto-Acuerdo N° 0576.07.009 de fecha 20 de septiembre de 2.007, mediante el cual se aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 30/2.007, referente a la adquisición de insumos informáticos destinados a diferentes Unidades de Organización dependientes de esta Administración Municipal, solicitado por la Dirección General de Informática para el Segundo Cuatrimestre del año 2.007; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Acta de Comprobación (Apertura de Sobres en Concurso de Precios) de fecha 28 de septiembre de 2007, obrante a fojas 24 de las presentes actuaciones, no se ha presentado ningún sobre para el Concurso de Precios N° 30/2007;

Que, a fojas 32 la Dirección General de Compras y Suministros eleva informe mediante el cual solicita que el mencionado Concurso sea declarado DESIERTO por no haberse presentado ningún oferente;

Que, a fs. 26 la Dirección General de Informática comunica que la provisión de toner a las distintas Unidades de Organización es crítica y de suma

necesidad ya que éstas no pueden cesar la prestación de sus servicios por la falta de tal elemento por lo que solicita se dé urgente trámite al pedido de Provisión N° 10-1152/2007 por lo que la Secretaria de Hacienda Municipal presta su anuencia para que se proceda a efectuar un nuevo Concurso de Precios N° 33/2007 el día 18 de Octubre de 2.007 a hs. 10:30;

Que, por lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Acta de Comprobación (Apertura de sobres en Concurso de Precios) de fecha 28 de septiembre de 2007 y declárese Desierto el Concurso de Precios N° 30/2007, el que fuera aprobado mediante Decreto-Acuerdo N° 0576.07.009, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, llámese a un nuevo **Concurso de Precios N° 33/2.007**, referente a la adquisición de insumos informáticos (toner) destinados a diferentes Unidades de Organización dependientes de esta Administración Municipal, solicitado por la Dirección General de Informática para el Segundo Cuatrimestre del año 2.007, para el día 18 de Octubre del año 2007 a horas 10:30 en la Dirección General de Compras y Suministros de esta Comuna o siguiente día hábil si éste fuere declarado inhábil o feriado, conforme al Pedido de Provisión N° 10-1152-2007 en la Partida establecida por Decreto Acuerdo N° 0576.07.009.-

**ARTICULO 3°.-** Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 33/2.007, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y fines pertinentes a: Dirección General de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S.S de Jujuy

17 OCT. S/C.-

**CONCURSOS**

**BANCO DE ACCION SOCIAL- JUJUY  
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/07 “  
ADJUDICACION DE AGENTES OFICIALES para la  
EXPLOTACION de JUEGOS DE AZAR” PROVINCIA DE  
JUJUY AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°  
159-D-07.-**

**RESOLUCION N° 224-D-07:** MODIFICA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REGLAMENTO DE AGENTES OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR Y REGLAMENTO GENERAL DEL JUEGO DE TOMBOLA.

**ARTICULO 1°:** Modificar 1) EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES dispuesto para el llamado a CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/2007 para la adjudicación de concesiones de Agencias Oficiales de juegos de azar aprobado por Resolución N° 159-D-07, en su artículo 13.5; y 2) EL REGLAMENTO DE AGENTES OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR autorizados por el Banco de Acción Social en la Provincia de Jujuy; aprobado por Resolución N° 158-D-07, en su artículo 28; ambos artículos quedarán redactados de la siguiente manera:

“El Banco de Acción Social reconocerá a los Agentes Oficiales de la Tómbola de la Provincia de Jujuy, por el cumplimiento del ciclo completo de su comercialización (recepción y rendición de apuestas, pagos de aciertos y presentación de la documentación y planillas que se requieran), una comisión equivalente al dieciocho por ciento (18%) sobre el monto bruto de las apuestas recaudadas, el BAS descontará de dicha comisión; a cada Agencia Oficial incorporada al sistema de automatización de captación y procesamiento de apuestas de tómbola y otros juegos

de azar, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las comisiones que el BAS acordó con la empresa prestataria del servicio, correspondiendo para la modalidad:

“Totalmente fuera de línea”, el 50% del 4,60%, sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

“Mixta, con hasta un 30% de los puntos de venta fijos (30% de 450 puntos de venta) en línea”, el 50% del 5,10% sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

“Mixta, con hasta un 50% de los puntos de venta fijos (50% de 450 Terminales de Juego) en línea”, el 50% del 5,80% sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

“Mixta, con hasta un 100% de los puntos de venta fijos (100% de 450 TJ) en línea”, el 50% del 6,70% sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

Se deja expresa mención que los precios cotizados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo modificarse en mas o en menos por la incidencia de cualquier modificación del IVA, o por la incidencia de algún nuevo impuesto nacional, provincial o municipal que se aplique directamente sobre el servicio.

Las comisiones a los agencieros serán liquidadas en la forma y condiciones que determine el Banco de Acción Social.

**ARTICULO 2°:** Modificar el REGLAMENTO GENERAL DEL JUEGO DE TOMBOLA DE LA PROVINCIA DE JUJUY; aprobado por Resolución N° 136-D-07, en su artículo 19° párrafo segundo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

En caso de que el importe de los aciertos a pagar por el Agente Oficial exceda la recaudación que tiene en su poder, el Banco de Acción Social pondrá a su disposición, el importe faltante para afrontar el pago de los aciertos.

Ing. GUILLERMO E. WEIBEL

GERENTE GENERAL- BANCO DE ACCION SOCIAL

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66246 \$ 20,50.-

**CONTRATOS- ASAMBLEAS**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio de la Razón Social **Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A.** cita a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día Martes 30 de Octubre del año dos mil Siete a horas 20.30 en sede social a los señores accionistas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del Acta Anterior
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta
3. Capitalización de los aportes irrevocables
4. Aumento Capital

Nota: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con un anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea

**DR. MARCELO H. MALLAGRAY**

DIRECTOR MEDICO- SANATORIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66249 \$ 305,10

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2.007, se reúnen los señores JOSÉ ANIBAL FLORES de 59 años de edad, L.E. N°8.178.997, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de Profesión comerciante, domiciliado en calle Senador Pérez N° 356, piso 8, depto. “A” de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y el Señor MARCELO ANIBAL FLORES de 33 años de edad, D.N.I. N°23.167.624, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en pasaje Artigas N° 63, piso 3°, depto. “D” del Barrio Los Huaicos esta ciudad; ambos hábiles para contratar, de común acuerdo convienen por este acto celebrar la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá conforme a las disposiciones de la ley N°19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y por las siguientes cláusulas particulares:

**PRIMERA:** CONSTITUCION, DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad girara bajo la denominación de "ALTOS PREMOLDEADOS



**S.R.L."** y tendrá su domicilio legal y administrativo en Ruta N°9, Km. 5 – inmueble cuyos datos catastrales que hacen a su individualización son Matrícula 46.157, Padrón A-75.359, Circ. 1, Sección 20, Parcela 1083- de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país; por simple decisión de los socios mediante acta.

**SEGUNDA: DURACION:** Esta sociedad se constituye por el plazo de cincuenta(50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por voluntad unánime de los socios, debiendo solicitarse la inscripción del pertinente instrumento de prórroga antes del vencimiento de duración de sociedad.

**TERCERA: OBJETO SOCIAL:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de materiales de construcción, fabricación y venta de adoquines, compra y venta de productos y materiales de cemento, elaborados y semielaborados, como así también a la remodelación y ampliación de partes individuales de pequeñas viviendas a base de premoldeados, pudiendo para ello contratar, subcontratar con personas físicas y/o jurídicas para el mejor funcionamiento del objeto social en geral., por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cuanto a la producción, venta y mano de obra para el mejor aprovechamiento de los objetos comercializados que tiene por fin la sociedad en cualquier punto del país. Asimismo, podrá efectuar gestiones u suscripciones, publicidad y promoción de los artículos ofrecidos a la comercialización. Para realizar su objeto la sociedad podrá también, alquilar, contratar con personas físicas y/o jurídicas, inmuebles, vehículos, maquinarias, y demás bienes de producción para la mejor producción y venta de los productos comercializados que lo requieran. Ejercer representaciones o mandatos, dar o aceptar comisiones, distribuciones, fletes, consignaciones, presentarse a licitaciones públicas o privadas, etc. y toda otra operación afines y complementarias de toda clase, para el necesario y mejor cumplimiento del objeto social.

**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000), dividido en cien(100) cuotas sociales de pesos cien(\$100,00) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: el Señor JOSÉ ANIBAL FLORES, suscribe la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) en cincuenta (50) cuotas sociales, integrando en efectivo la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), comprometiéndose a aportar los tres mil setecientos cincuenta pesos (\$3.750,00) restantes dentro del plazo de dos(2) años, computándose a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la sociedad, representando así la mitad (1/2) del capital social; y el Señor MARCELO ANIBAL FLORES, suscribe la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000,00), en cincuenta (50) cuotas sociales, integrando en efectivo la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), comprometiéndose a aportar los tres mil setecientos cincuenta pesos (\$3.750,00) restantes dentro del plazo de dos(2) años, computándose a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la sociedad, lo que representa la otra mitad(1/2) del capital de la sociedad.

**QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL:** Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por decisión unánime de los socios, quienes determinaran el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los Socios.

**SEXTA: CESION DE CUOTAS:** La Cesión de Cuotas no podrá hacerse a terceros extraños, sin aprobación unánime de los socios. El socio que desee ceder sus cuotas comunicará a los restantes socios la decisión otorgándole derecho de preferencia sobre la transacción de venta de sus cuotas sociales. Los socios se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificado fehacientemente, presumiéndose el consentimiento sino ejerce su derecho de preferencia dentro de dicho plazo. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si

juzga que no existe causa justa de oposición. Los socios convienen que para el caso de cesión de cuotas sociales entre socios, a los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará los Estados Contables especiales a la fecha de retiro, con la posibilidad de determinar un porcentaje en concepto de valor llave, cuya metodología de cálculo será determinada por la Asamblea de Socios. El importe que resulte se cancelará conforme lo establezca la Asamblea de Socios. Es libre la cesión de cuotas sociales entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato.

**SEPTIMA:** La transferencia de cuotas sociales por causa de muerte se rige por la cláusula sexta del presente contrato. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponda en el haber hereditario. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, ejerciendo su derecho de representación el administrador de sucesión hasta que tal hecho ocurra.

**OCTAVA: DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La sociedad será dirigida, administrada y representada por ambos socios, Sr. JOSÉ ANIBAL FLORES Y MARCELO ANIBAL FLORES indistintamente, quienes revestirán ambos el carácter de socios gerentes de la razón social, pudiendo obligarla a la sociedad mediante su firma, colocada debajo de su sello o leyenda que contenga la denominación de la sociedad. Los socios podrán realizar en forma conjunta o separada, los negocios que forman el objeto social y las actividades que a continuación se especifican: a) Realizar todo tipo de actos jurídicos para la mejor realización de su objeto y en especial adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar en posesión los bienes que hubieran sido materia del acto o contrato. b) Realizar acuerdos comerciales, firmar contratos de compra, venta, promoción y publicidad de los distintos materiales y productos comerciales, industriales, relacionados con el objeto social. c) Solicitar y tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios oficiales o comerciales o de particulares, con sujeción en su caso a su reglamento, estableciendo expresamente en su caso, la forma de pago y porcentajes y el tipo de interés. d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. e) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social. Asimismo, los socios podrán también "indistintamente" realizar las siguientes actividades: 1) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad, ante o durante la vigencia de este contrato. 2) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal siempre que no comprometiere el patrimonio de la razón social y fuese conveniente para la misma. 3) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. 4) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover a contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo genero de pruebas e informaciones; Comprometer arbitrajes, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. 5) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. 6) Formular protestos y protestas. 7) Contratar seguros referidos a las actividades comerciales del objeto social. Asimismo, se deja constancia que el socio Gerente quedará limitado y no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria o en prestaciones gratuitas, utilizando la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros, comprendiendo la administración, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad. Durarán en su cargo durante el plazo de duración de la sociedad y solo podrán ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial.

**NOVENA: FISCALIZACION:** Los socios tendrán mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, papeles y Estados Contables de la Sociedad.

**DECIMA: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTOS, ACTAS Y MAYORIAS:** Las resoluciones sociales se adoptaran mediante reunión de socios que se celebrarán en el domicilio legal de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración por cualquier medio fehaciente, a cada uno de los socios, en el cual se incluirá el orden del día a considerar. También deberá convocarse cuando lo soliciten cualquiera de los socios, que se reunirán en asamblea, a solicitud de cualquier de ellos por considerarlo conveniente, en especial para los casos contemplados en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las deliberaciones y resoluciones sociales se

asentarán en un libro de actas rubricado, donde harán constar bajo firma de los socios las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Los socios serán notificados de esta asamblea en el último domicilio comunicado a la sociedad. Todas las resoluciones que tengan por objeto la modificación del presente contrato en lo referente al cambio del objeto social, prórroga transformación, fusión, y escisión de la Sociedad, como así también a la modificación o revocación del cargo de socia gerente, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrán ser resueltas y aprobadas por unanimidad. Cada cuota social sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad tiene la obligación de abstenerse de votar en los acuerdos relativos a la misma.

**DECIMA PRIMERA: BALANCE- RESERVAS- UTILIDADES:** La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de mes de Diciembre de cada año, y se practicará un Balance General en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, llevando para ello su contabilidad conforme a las disposiciones profesionales legales vigentes. Los Estados Contables y demás documentos informativos (Memoria, Inventarios, Estados de resultados, Estado de evolución de patrimonio neto y estado flujo de efectivo, las notas y anexos complementarios), con más las distintas actividades y proyección de negocios que hubiese operado la sociedad, serán puestos a disposición de los socios y aprobados en la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder de los Noventa días (90) de la fecha de cierre. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: el Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte por ciento (20 %) del capital social y las reservas voluntarias que se aprueben. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas legales, reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico después de detraídos los conceptos del punto anterior, se acreditarán en sus cuentas a cada uno de los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos y las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción.

**DECIMA SEGUNDA: CUENTAS PARTICULARES:** Los retiros que efectuaren los socios y que no correspondan a reintegros, les serán debitados de sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades, debiendo guardarse siempre la proporcionalidad con el capital aportado.

**DECIMA TERCERA: DISOLUCION:** La sociedad se disolverá únicamente por las cláusulas siguientes: a-) Por decisión unánime de los socios. b-) Por pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social. c-) Por expiración del término por el cual se constituyó. d-) Por reducción a uno del número de socios siempre que no se incorporen nuevos socios en el termino de tres(3) meses. e-) consecución del objeto para el cual se formó o imposibilidad sobreviniente de lograrlo, f-) declaración de quiebra, g-) Por las demás causales previstas en el Artículo 94 de la ley 19.550.

**DECIMO CUARTA: LIQUIDACION:** Disuelta la sociedad será liquidada por el socio gerente. La liquidación se realizará de acuerdo a las normas prescriptas por la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el Estado de Situación Patrimonial final y el proyecto de distribución y se establecerán la pautas de distribución del remanente.

**DECIMO QUINTA: DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS:** Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad será sometidas a la jurisdicción de los tribunales de San Salvador de Jujuy renunciando las partes en conflicto a cualesquiera otras jurisdicciones que pudiesen pretender o corresponderles.

**DECIMO SEXTA: DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD:** Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con la sociedad.

**DECIMO SEPTIMA:** Por el presente los socios autorizan al Dr. Alvaro F. Martínez Mohr, abogado Mat. Prof. Nº1516 del Colegio de Abogados de Jujuy, para que gestione y realice todos los trámites que fuesen necesarios para la inscripción de este contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio, como cualquier otro trámite inherente, ante cualquier otra autoridad judicial o administrativa.

Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios cuatro(4) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2.007.

Act. Not. Nº A- 00527179- ESC. NICOLAS GRANARA TIT. REG. Nº 56 - S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 octubre de 2007.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

17 OCT. LIQ. Nº 66239 \$ 52,70.-

**Nº 338. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO. Sección "A". MODIFICACION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ESCUELA DE GESTION PRIVADA SAN JOSE PATRONO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diecinueve días del mes de Setiembre del año Dos mil siete, ante mí, Escribana Leticia del Valle Abud de Pancic, Titular del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: los Docentes Emma Lucía Tintilay, Documento Nacional de Identidad número 14.637.723, nacida el día 2 de Enero del año 1962, de 45 años de edad, C.U.I.L. número 23-14637723-7, casada en primeras nupcias con Jorge Ramos, con domicilio real y fiscal en calle Jorge Hugo Chagra Nº 186 del Barrio José Hernández de esta Comuna; Guillermo Daniel Tolaba, Documento Nacional de Identidad número 22.747.860, nacido el día 17 de Enero del año 1972, de 35 años de edad, C.U.I.L. número 20-22747860-8, casado en primeras nupcias con Susana Anagua, con domicilio real y fiscal en avenida Las Américas Nº 194 del Barrio La Paz de esta Localidad; Alba Gloria Copa, Documento Nacional de Identidad número 22.188.660, nacida el día 10 de Agosto del año 1971, de 36 años de edad, C.U.I.L. número 27-22188660-8, casada en primeras nupcias con Roberto Ponce, con domicilio real y fiscal en calle Veinticinco de Mayo Sin número de esta Ciudad; María del Valle Mejías, Documento Nacional de Identidad número 10.805.736, nacida el día 28 de Febrero del año 1953, de 54 años de edad, C.U.I.L. número 27-10805736-3, divorciada judicialmente de Julio Alberto Godoy, con domicilio real y fiscal en calle Bolivia Nº 442 del Barrio San Martín de esta Comuna; y Teodosio Inocencio Rodríguez, Documento Nacional de Identidad número 14.089.426, nacido el día 28 de Diciembre del año 1960, de 46 años de edad, C.U.I.L. número 20-14089426-0, divorciado judicialmente de Graciela Ruíz, con domicilio real y fiscal en calle Sesenta y cinco Nº 700 del Barrio Nueve de Julio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia –de ex profeso aquí -. Todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, capaces, a quienes conozco por haberlos individualizado dentro de los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Los comparecientes declaran:

**PRIMERO:** Que el día 12 de Febrero del año 2001, certificando las firmas la Escribana Adriana Cecilia Bravo el día 14 de Febrero del año 2.001, e inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio; constituyeron la sociedad denominada "**Complejo Educativo San José Patrono S.R.L.**", con domicilio legal y social en el Barrio Santo Domingo de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. **SEGUNDO:** Que el día 27 de Agosto del año 2007, mediante Escritura Pública número 304, autorizada por mí, a los Folios 556/557 del Protocolo del Registro Notarial número 61 a mi cargo, documento notarial que se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio, efectuaron una Modificación del Contrato Constitutivo, en lo que respecta al nombramiento y duración en sus funciones del Socio Gerente y al nombre de la sociedad. **TERCERO:** Que

de común acuerdo y conforme a la Ley de Sociedades Comerciales; han resuelto Modificar el Nombre de la citada entidad educativa, reemplazándolo por **COMPLEJO EDUCATIVO SAN JOSE PATRONO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y ratifican que el Contrato Social y la primera Modificación del mismo, continúan vigentes en todas sus demás cláusulas. **CUARTO:** Que para todos los efectos legales emergentes de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. **QUINTO:** Que autorizan a la Escribana Leticia del Valle Abud de Pancic, a tramitar la inscripción de esta Modificación del Contrato Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, y a su pertinente publicación en el Boletín Oficial. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, que Certifico y Doy Fe. Firmado: Emma L. TINTILAY, Alba G. COPA, Maria del V. MEJIAS, Teodosio I. RODRIGUEZ, Guillermo D. TOLABA, ante mi: L. ABUD, está mi sello notarial.-

ACT. NOT. N° A- 00518307/8- ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD- TIT. REG. N° 61 -PERICO- JUJUY.-  
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 08 octubre de 2007.-  
DR. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
17 OCT. LIQ. N° 66238 \$ 52,70.-

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**“HOSPITAL PABLO SORIA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/07**

**OBJETO DEL LLAMADO:** SERVICIO DE LIMPIEZA, PORTERIA, RECOLECCION DE RESIDUOS Y CORTE DE CESPED POR EL TERMINO DE 2 AÑOS POR UN MONTO DE PESOS: UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000), AUTORIZADO EN EXPTE. N° 0714-243/06 DECRETO-ACUERDO 8734-5-07.

**APERTURA:** 22 DE OCTUBRE DEL 2007 a horas: 09:00 en el SALON ATENEOS DEL “HOSPITAL PABLO SORIA”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.080.000. (PESOS UN MILLON OCHENTA MIL).

**PLIEGO E INFORMES:** DIVISION ADQUISICIONES DEL H.P.S.- situado en calle Guemes N° 1345 SAN SALVADOR DE JUJUY- todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 hs. Teléfono: 0388-4221298.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500.00 (Quinientos).-

C.P.N. NORA M. FEMAYOR

Sub- Directora Administrativo- Hospital “Pablo Soria”  
05/08/10/12/17 OCT. LIQ. 66162 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL/2007

**LICITACION PUBLICA – PRESUPUESTO OFICIAL (1.510 UNIDADES):** \$ 113.074.610

651 UNIDADES CON TERRENO DEL IVUJ

859 UNIDADES CON PROVISION DE TERRENO

Venta de pliego a partir del 22/10/2007 – Apertura de Ofertas a partir del 21/11/2007-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Guemes 853 San Salvador de Jujuy.

Consultas y venta de Pliegos en IVUJ, Dpto. Diseño, Guemes 853, 2° Piso – San Salvador de Jujuy.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. DE 2007.-

Arq. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI

PRESIDENTE Inst. de Viviendas y Urb. de Jujuy- I.V.U.J.  
12/17/19 OCT. LIQ. N° 66191 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION – SECRETARIA DE EDUCACION – AREA LOGISTICA  
LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL / JURISDICCIONAL  
LLAMA A:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°...04.../..07**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE :32 Conjuntos docentes, 960 Conjuntos unipersonales, 504 Conjuntos P.C., 158 Mesas impresoras, 32 Atril para fibra, 32 Pizarrones de tiza, 64 Armarios, 64 Bibliotecas, 32 Mueble TV. Y video y 95 bibliotecas móviles.

La apertura tendrá lugar en: Avda. España N° 1630. S.S. de Jujuy. El día 6 de Noviembre de 2007 a las 11 (30) hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional JUJUY la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional JUJUY invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la

adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 8.00 a 13.00 hs

5. Los licitantes interesados podrán (retirar o comprar .según corresponda) un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochenta \$80 Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11.00hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las.11.30 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional

Calle Avda. España..N°.1.630...Ciudad de .S .S. de Jujuy  
CP..4.600 Provincia JUJUY .Tel/fax03884249403/07

ARQ. PATRICIA E. ARAYA

JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION  
12/17/19 OCT. LIQ. N° 66222 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION – SECRETARIA DE EDUCACION - AREA LOGISTICA  
LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL / JURISDICCIONAL  
LLAMA A:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°...07.../..07**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE : OBJETO: ADQUISICIÓN DE : 910 Conjuntos Unipersonales, 109 Conjuntos Computación, 28 Mesas Impresoras, 66 Conjuntos Docentes, 41 Bibliotecas, 144 Mesones, 889 Sillas comunes, 76 Armarios, 37 Pizarrón de Tiza, 12 Pizarrón de fibra, 6 Bibliotecas móviles, 4 Mueble T.V. y 6 Mueble Retroproyector

La apertura tendrá lugar en: Avda. España N° 1630. S.S. de Jujuy.

El día 7 de Noviembre de 2007 a las 11 (30) hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de

la Unidad Ejecutora jurisdiccional JUJUY la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional JUJUY invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 8.00 a 13.00 hs

5. Los licitantes interesados podrán (retirar o comprar según corresponda) un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta \$ 60 Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11.00hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 11.30 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional

Calle Avda. España. N° 1.630... Ciudad de .S .S. de Jujuy  
CP. 4.600 Provincia JUJUY .Tel/fax 03884249403/07

ARQ. PATRICIA E. ARAYA  
JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION  
12/17/19 OCT. LIQ. N° 66223 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2007**

Obra: "HOSPITAL DE MAIMARA - SECTOR APS - DPTO. TILCARA"

Ubicación : DPTO. TILCARA – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.994,00.-

Plazo de Ejecución : CINCO (5) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 25-OCTUBRE-2007. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA  
Director General- Dirección General de Arquitectura- Jujuy.-

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66221 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2007**

Obra: "HOSPITAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO – ABRA PAMPA- II ETAPA"

Ubicación : DPTO. COCHINOCA – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 437.854,00.-

Plazo de Ejecución : CINCO (5) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 24-OCTUBRE-2007. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA  
Director General- Dirección General de Arquitectura- Jujuy.-  
12/17/19 OCT. LIQ. N° 66221 \$ 20,50

**REMATES**

**LUIS HORACIO FICOSECO**  
**Martillero Público Judicial**

**Mat. Prof. N° 36**

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CORRIENTES N° 2380 DEL BARRIO SAN PEDRITO

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el **Expte. n° B-89018/02**, caratulado "DECLARACION DE QUIEBRA DE DEUDOR: COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDO. COTTAJ. SOLICITADO POR ESTEBAN REY TOCONAS" comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (5%) y Con Base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), un inmueble individualizado como: Circ. 1, Secc. 10, Lote 44-B, hoy Parcela 1, Manzana 137, Padrón A-34237, Matrícula A-7403-34237, Circ. 1, Secc. 10, ubicado en San Pedrito – Finca Santa Rita de esta ciudad. **MEDIDAS:** Mide del punto A al punto B, 140,21m.; del punto B al punto 3 40,00m.; del punto 3 al punto 2, 134,90m. y del punto 2 al punto A 40,35m.- Fte. SO.: 140,21m., C/Fte. NE.: 134,90m., Cdo.: SE.: 40,00m., Cdo. NO.: 40,35m.- **LIMITES:** N. y E.: Con el lote 44, S.: Con la franja de terreno destinado a ensanche del Camino o Ruta Provincial, O.: En parte con Propiedad de don Manuel Víctor Barcena y el Canal que lo separa de Villa Alberdi.- SO.: Con Avenida Corrientes.-

NE.: Con parte del lote 44 Fracc. 18 (Hoy parte de Parcela Rural n° 11), SE.: Con el lote 44-C (Hoy Parcela 2), NO.: Con parte del Canal Provincial.- **SUP. S/TITULO:** 5.502,10m2.- **SUP. S/ PLANOS:** 5.502,10m2. **GRAVÁMENES:** AS. 23 EMBARGO Por oficio de fecha 27/6/00- Adm. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 351/1/99- "AFIP C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. s/EJEC. FISCAL"- Mto.: \$27.747,07 más \$9.240- Pres. n° 10222, el 4/7/00- Registrada: 6/7/00.- AS. 25: EMBARGO.- Por oficio de fecha 29/9/00- Adm. Fed. Ing. Públ. – Ag. Fisc. Marcos A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 18/99- "AFIP-DGI C/ COOP. DE TRAB. Y TRANSP. AUT. JUJUY s/ Ejecución Fiscal"- Pres. n° 15627, el 23/10/00- Insc. Provisoria 25/10/00- omit. indiv.- consig. Compl. Nomb. Tit.- AS 26.- Ref. As. 25. INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 13/11/00- Pres. n° 16859, el 14/11/00- Registrada: 15/11/00.- AS. 27 EMBARGO: Por oficio de fecha 11/12/00- Adm. Fed. Ing. Publ. –Ag. Fisc. Marcos A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 380/99- "AFIP DGI C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOR JUJUY LTDA. s/ EJECUCIÓN FISCAL"- Pres. n° 18079, el 11/12/00- Insc. Provisoria: 12/12/00- omit. indiv.- AS. 28.- Ref. As. 27- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 28/12/00- Pres. n° 18931, el 28/12/00- Registrada: 29/12/00.- NOTA: Se ordenó s/ Tit. 1.-AS. 29 EMBARGO Por

oficio de fecha 12/2/01- Adm. Fed. Ing. Públ. – Ag. Fisc. F. R. M. Zurrueta- Juzg. Fed. N° 2 – Jujuy – Expte. n° 356/99 crldo.: “A.F.I.P. c/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. s/Ejecución Fiscal” –Mto.: \$17.001,75 más \$ 5.100- Pres. n° 1423 el 15/2/01- Registrada: 23/2/01.- AS. 30 EMBARGO Por Oficio de fecha 19/2/01-admin.. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fisc. M. A. Iramain – Juzg. Fed. N° 2- Jujuy- Expte. 176/2000 crldo.: “A.F.I.P. c/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. s/Ejecución Fiscal”- Pres. n° 1567 el 19/2/01- Insc. Provisoria: 23/2/01.- AS. 31.-Ref. As. 30- INSC. DEFINITIVA- Por Oficio de fecha 9/4/01- Pres. n° 4049 el 18/4/01- Registrada: 20/4/01.- AS. 32 EMBARGO Por oficio de fecha 11/5/01-Admin.. Fed. Ing. Publ. Ag. Fisc. F.R.M. Zurrueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 95/99-“AFIP c/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. s/EJECUCIÓN FISCAL”- Mto.:\$17.001,75 más \$5100- Pres. n° 7962 el 5/7/01- REGISTRADA: 6/7/01.-AS. 33 EMBARGO Por oficio de fecha 29/11/01- Admin.. Fed. Igr. Publ.- Ag. Fiscal Arturo Pfister Puch- Tramit. Jzdo. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. N° 152/1/99- “AFIP DGI c/ COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. p/EJECUCIÓN FISCAL”- Pres. n° 14739, el 3/12/01- REGISTRADA: 4/12/01- AS. 34 EMBARGO Por oficio de fecha 3/4/03- Admin. Fed. Ing. Publ. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 1- Jujuy- Expte. N° 214/1/02- “AFIP-DGI c/ COOP. OB. DE TRAB. Y TRANSP. AUT. JUJUY LTDA. S/EJECUCIÓN FISCAL”- Pres. N° 3107, el 3/4/03- INSC. PROVISORIA: 4/4/03.- AS. 35 Ref. As. 34- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha ..5/2003- Pres. n° 4442 el 7/5/2003- REGISTRADA: 8/5/2003.-AS. 36 EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 4/6/2003-Administ. Fed. de Ingr. Publ. Agente Fiscal Marcos A. Iramain tramit. en el Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 26/03- crldo.: “A.F.I.P. – D.G.I. c/ C.O.T.T.A.J. LTDA. s/ EJECUCIÓN FISCAL”- Pres. n° 6004 el 6/6/2003- INSC. PROVISORIA: 9/6/2003.- AS. 37 EMBARGO Por oficio de fecha .../6/2003-Administ. Fed. de Ingresos Públicos – Agente Fiscal Marcos A. Iramain tramit. en el Jzdo. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 310/1/02- crldo.: “A.F.I.P. – D.G.I. c/ C.O.T.T.A.J. LTDA. s/ EJECUCION FISCAL”- Pres. n° 6010 el 6/6/2003- INSC. PROVISORIA: 9/6/2003.- AS. 38 Ref. As. 36- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 3/7/03- Pres. ° 7280, el 4/7/03- REGISTRADA: 10/7/03.- AS. 39 Ref. As. 37- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha ..7/03- Pres. n° 7281, el 4/7/03- REGISTRADA: 16/7/03.-AS. 40 EMBARGO DEFINITIVO.- Por Oficio de fecha 8/8/2003-Administ. Fed. de Ingresos Públicos – Agente Fiscal Marcos A. Iramain tramit. en el Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 438/01- crldo.: “A.F.I.P. – D.G.I. c/ COOP. OBRERA DE TRAB. Y TRANS. AUTOMOTOR JUJUY LTDA. s/ EJECUCION FISCAL”- Pres. n° 9278 el 20/8/2003- INSC. PROVISORIA: 21/8/2003.- AS. 41 Ref. As. 40- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 11/9/2003- Pres. n° 10556, el 15/9/2003-REGISTRADA: 16/9/2003.- AS. 42 EMBARGO Por Oficio de fecha 12/11/03- Administ. Fed. de Ingresos Públicos – Agente Fiscal Fernando R.M. Zurrueta - Juzg. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 199/03- crldo.: “A.F.I.P. c/ COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. s/ EJECUCION FISCAL”- Pres. n° 13475 el 13/11/03- INSC. PROVISORIA: 14/11/03.- AS. 43 EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 24/11/03- Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain-Tramit. Jzdo. Fed. n° 2-Jujuy- Expte. n° 98/03- “AFIP-DGI c/ C.O.O.T.A.J. LTDA. s/ EJECUCIÓN FISCAL”- Pres. n° 14.016 el 26/11/03- INSC. PROVISORIA: 28/11/03.- AS. 44 Ref. As. 43- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 12/12/03- Pres. n° 14911, el 15/12/03-REGISTRADA: 16/12/03- AS. 45 EMBARGO Por Oficio de fecha 26/2/2004- Administ. Fed. de Ingresos Públicos – Agente Fiscal Fernando R.M. Zurrueta - Juzg. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 361/1/03- crldo.: “A.F.I.P. c/ COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. s/ EJECUCION FISCAL”- Pres. n° 1910 el 1/3/2004- INSC. PROVISORIA: 5/3/2004.- AS.46 EMBARGO Por Oficio de fecha 11/3/04- Administ. Fed. de Ingresos Públicos – Agente

Fiscal Marcos A. Iramain –Tramit. Juzg. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 179/1/2003-“A.F.I.P. c/ COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. s/ EJECUCION FISCAL”- Pres. n° 2627 el 15/3/04- INSC. PROVISORIA: 22/3/04.-AS. 47 Ref. As. 42- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 12/3/04- Mto.: \$5.614,56 más 842,18- Pres. n° 2886, el 19/3/04- REGISTRADA: 22/3/04.- AS. 48 Ref. As. 45- INSC. DEFINITIVA- Por oficio de fecha 26/3/04- Mto.: \$8.619,89 más \$1.292,98- Pres. n° 3300 el 29/3/04- REGISTRADA: 6/4/04.- AS. 49 Ref. As. 46- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 26/4/04- “AFIP c/ COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. s/ EJECUCIÓN FISCAL”- Pres. n° 4564, el 26/4/04- REGISTRADA: 29/4/04. AS. 50: EMBARGO: Por Of. de fecha 20/12/04, Trib. Del Trabajo Sala I Jujuy, Expte. n° B-98034/2003: Cobro de Haberes, SAC, Vacaciones y Otros: Ortega Rosario Ramón c/ Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros Coop. C.O.O.T.T.A.J. Pres. n° 1314 el 3/2/05, Insc. Provisoria 21/2/05. AS. 51: Ref. AS 50: INSC. DEFINITIVA, Por Of. de fecha 15/4/05, Pres. n° 5316 el 22/4/05, Registrada 27/4/2005. AS. 52: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO: Ref. AS. 25 y 26 Por Of. de fecha 08/09/05, Pres. n°13284, el 08/09/05, Registrada 09/09/2005. Según Acta de constatación se trata de un inmueble construido y ocupado donde funciona la Administración, talleres y playa de maniobras de la Empresa San José S.A. quien ocupa el predio en carácter de inquilino, con contrato de locación, cuyo vencimiento opera el día 31 de agosto del año 2008. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 17 de octubre de 2007, a hs. 17,30 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo requiera el Juez de la Quiebra. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen y en el estado en que se encuentre. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 2 de octubre de 2007. DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER SECRETARIA  
Por informes y visitas al predio tel. 0388-156822132 y/o 0388-4244889 Martillero Fico seco.-

10/12/17 OCT. LIQ. N° 66192 \$ 17,70.-

**JULIO ARGENTINO VILLEGAS**

**MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL**

**JUDICIAL CON BASE DE SU VALUACIÓN FISCAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA NRO 208, DEPARTAMENTO PALPALÁ, CIUDAD DE PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY.**

Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal de la Sala I del Tribunal. Del Trabajo de la Provincia de Jujuy, y Pte. de Trámite en la Causa **Expte. N° B-122022/04**, caratulado: “Indemnización por despido, pago de haberes, salarios y otros rubros: LOPEZ DARDO RENE C/ RIVAROLA ERNESTO CRISTIAN Y OTROS” Comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el Martillero Público Judicial Julio Argentino VILLEGAS Mat. Prof. N° 88, venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, UN INMUEBLE, con BASE de su VALUACIÓN FISCAL, Pesos trece mil setenta y ocho (\$13.078,00), ubicado en calle Catamarca Nro 208 de la Ciudad de Palpalá, Departamento de Palpalá, Prov. de Jujuy, el inmueble se encuentra individualizado como nomenclatura catastral, Circ. 1 Sec. 2, Manzana 84, Parcela 2, padrón P-29945, Matrícula P-286. El inmueble consta de una vivienda de material, con tres dormitorios, living- comedor, cocina, sanitarios y servicios, el terreno tiene 10.00 metros de frente, C/fte 10.00 metros, ambos costados 20.37 metros, linderos N. calle Catamarca, S. Parcela 21, E Parcela 3, O. Parcela 1. Superficie s/plano 203,70 metros cuadrados. No registra deudas de impuestos y servicios al 13/06/07. Se encuentra ocupada por la señora Irma RIVAROLA. Registra los siguientes gravámenes: As. 3) Embargo, Tribunal del Trabajo Sala I, Expte. B-120020/04, “Indemnización por despido María del Milagro Díaz C/Ernesto Cristian Rivarola” monto \$19.470,00 registrado el 05/08/04, As. 5) Embargo Preventivo, Tribunal del Trabajo Sala II Expte. B-119341/04 “Medida Cautelar de aseguramiento de bienes Dardo René López C/Ernesto Cristian Rivarola” registrado el 08/03/06. As. 6) Embargo Juzg. Fed. N° 1, Expte.448/05 “AFIP C/Rivarola Ernesto Cristian” registrada el 30/05/06. As. 7) Embargo Definitivo, Ref. As. 5. Tribunal del Trabajo Sala I, Expte. B-122022/04 “Indemnización por despido, pago, de haberes, salarios y otros rubros, López, Dardo René C/Rivarola Ernesto Cristian y Otros” registrada 15/05/07. Deudas y Gravámenes se cancelan con el producido de la Subasta adquiriendo el comprador libre de ello. Los títulos de propiedad se encuentran agregados en Autos. El Martillero se encuentra autorizado a percibir en el acto de la subasta el 20% de seña más la comisión de ley

correspondiente y el saldo deberá ser depositado en la Causa, una vez aprobada la misma. El o Los adquirentes deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. La Subasta se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en la calle Coronel Dávila esquina Aráoz B° Ciudad de Nieva, Ciudad de San Salvador de Jujuy el día 19 de octubre del 2007 a horas: 18.00.-Consultas al teléfono 0388-154140009. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 05 de octubre del 2007. Juez Dra. Hilda Beatriz OLMEDO, Secretaria Dra. Silvina M. BATTO.

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66233 \$ 17,70

**LUIS GERARDO MALLAGRAY**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
 MATRICULA PROFESIONAL N° 25  
 REMATE JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR individualizado como: Camioneta marca Chevrolet GMT, Silverado D Aspirada STD, Año 1997, Motor N° SA8A59B579147C, Chasis N° 8AG244NAVVA142153, Dominio BTH-499. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Paula Turk Mateo, (Secretaria Habilitada), en el **Expte. N° B-96459/2002**, caratulado: EJECUTIVO: MARIO OSCAR ALIAGA c/ ADELA TRAICO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY REMATARÁ al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMOTOR individualizado como: Camioneta marca Chevrolet GMT, Silverado D Aspirada STD, Año 1997, Motor N° SA8A59B579147C, Chasis N° 8AG244NAVVA142153, Dominio BTH-499. Dicho bien sale a la venta libre de gravámenes, los cuales se cancelan con el producido de la SUBASTA y en el estado en que se encontraba el día del secuestro. **GRAVAMENES:** EMBARGO DEFINITIVO de Fecha 15/09/2004 en Expte. N° B-96459/02: Ejecutivo: Mario Oscar Aliaga c/ Adela Traico. Secretaría N° 13, C y C. La SUBASTA se realizará el día 25 del mes de Octubre de 2007, a horas 17,30, en calle Independencia 956 - 1° Piso - Oficina N° 3 - San Salvador de Jujuy. Por consultas dirigirse a calle Independencia 956 o al teléfono 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs o al 156821006 y/o en secretaria del Juzgado C. y C. N° 7 - Secretaría N° 13. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días. San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2007. SECRETARIA HABILITADA DRA. PAULA TURK MATEO.

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66253 \$ 17,70.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
 BASE \$ 2.362.00 UN LOTE RURAL UBICADO EN FINCA LIZONDO- PUEBLO VIEJO DEP. SAN ANTONIO PVCIA. DE JUJUY CON UNA SUP. APROX . DE 750 .-  
 S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2 Sec. N° 3 en el **Expte. N° B-157.116/06** Caratulado: Inc. de Ejec. de Hon. en Expte. B-120.796/04 Boffano Humberto Gustavo c/ Santos Andrés Paterno , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 2.362.00 correspondiente a la Valuación Fiscal (proporcional) y en el estado en que el mismo se encontrare, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: La porción ideal que le corresponde a Don Andrés Santos Paterno en el condominio que posee con Don Julián Paterno.(titular registral) y Don Humberto Javier Boffano, este adquirente por boleto de compra venta a los titulares dominiales, de fecha 3-11-97(cuyos límites linderos se encuentran fijados en la cláusula 7ma. del boleto antes referido ,ver fjs, 60/61 de los autos Expt. B-120796/04 cautelar de no Innovar...que corre agregado por cuerda al presente) , debiéndose respetar las porciones ideales que le corresponden a estos dos últimos sobre el inmueble individualizado

como: Padrón C-194, ,matricula C-230 ; Lote Rural S/N ubicado en la Finca Lizondo Pueblo Viejo del Departamento de San Antonio, Pvcia. de Jujuy, dejándose aclarado que el o los compradores se subrogan en los derechos que este momento tiene Don Santos Andrés Paterno sobre el inmueble referido anteriormente cuya extensión a subastarse según ficha parcelaria y boleto de compra venta obrantes en autos serian aproximadamente 750 Has. el que se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, seg. inf. de fjs. 76 y .Registra: Asiento 1y 2; Embargo definitivo sobre parte indivisa en Expt. B-18339/97, Sec. 6 por \$ 6.660,92 Asiento 3) Boleto de Compra venta a favor de Humberto Javier Boffano, sientto 5-7 ) Embargo Def. en Expte .B-124.093/04 radicado Cámara C. y C. Sala 2da. sin monto. Asiento 6) Embargo Prev. en Expt. 120.984/04 , rad. Cámara C. y C. Sala 3ra. Voc. N° 7, sin monto. Asiento 8 ) Embargo en esta causa sin expresión de monto. Adquiriendo los compradores, la porción que le corresponde al demandado libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Señá en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del Martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta.Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy ,03 de Octubre del año 2007

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66241 \$ 17,70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
 JUDICIAL; SIN BASE :HELADERA COMERCIAL DE 3 PUERTAS; MOSTRADOR PARA CARNICERIA; SIERRA CARNICERA ; BALANZA .-  
 S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. del T.T. Vocalía Dr. Ricardo R. Chazarreta en el **Expte. B-78.515/ 01** Caratulado: Demanda laboral, Solicita Emb. Preventivo Benito Ayarde c/ Panadería Brageda ; Ramón Manuel Brageda; Enrique Brageda y Gerardo Brageda, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una heladera comercial de 3 puertas s/N ni marca visible de 2 m. por 0,95 de ancho aproximadamente, con motor sin N° visible, colorado en la parte superior de la misma , con golpes y abolladuras en la parte inferior de acero inoxidable; Un mostrador para carnicería de acero inoxidable y madera, de 2m. de largo por 1m. de ancho aprox. los que podrán ser examinados en el domicilio de calle Nahuel Huapi 178 B° Norte de esta ciudad . Una sierra carnicera marca Marani modelo 8440 , serie N° 37676 sin accesorios y una balanza reloj marca Marani, capacidad 20 KGs. y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Se deja aclarado que corre por cuenta de los adquirentes los gastos necesarios para el desarme y retiro de la heladera y el mostrador, los que se encuentran en el domicilio del demandado sito en calle Nahuel Huapi N° 178 B° Norte. de esta ciudad. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 09 de Octubre del año 2.007.-

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66242 \$ 17,70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
 JUDICIAL; SIN BASE :FREEZER.-  
 S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N°1 en el **Expte. B-143.652/05** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House S.R.L. c/ Alejo Marta" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un freezer marca Stylo color blanco con una tapa superior, sin N° visible y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 03 de Octubre del año 2.007.

17/22/24 OCT. LIQ. Nº 66240\$ 17,70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
 JUDICIAL; SIN BASE : TELEVISOR COLOR, REPRODUCTOR DE DVD -  
 S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 3ra. Vocalia Nº8 en el **Expte. B-158.798/ 06** Caratulado: Inc. de Ejec. de sentencia en Expte: B-180.150/03 Bernardo, Carlos Guillermo c/ Villafañe , Jose , Sola Hector; La Caja de Ahorro y Seguro” comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 14” marca Toshiba con control remoto, modelo 147R9L, serie Nº 476229116; Un reproductor de DVD marca LG con control remoto, estampilla Nº 000054855763 en buen estado y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 01 de Octubre del año 2.007.-

17/22/24 OCT. LIQ. Nº 67243 \$ 17,70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
 JUDICIAL; SIN BASE :COMPUTADORA. INCUBADORA MODELO PC -301 NEONATAL.-  
 S.S. el Sr. Juez Vocal de la Sala 2Da.T.T. Dr. Domingo Antonio Masacessi , en el **Expte. B-120862/04** Caratulado: Laboral: Mariana Fernanda Carrizo c/ Policlinico San Sebastián” , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por un monitor de 14” , modelo TCN-1448G Nº11J70123902, marca Techmedia sin protector de pantalla, un teclado marca Cubic sin Nº visible , un mouse marca Cubic; Un CPU sin Nº ni marca Visible; Una impresora HEWLETT-PACKARD, modelo 770 C, 2 parlantes marca Cubic, un cable con transformador perteneciente a la impresora; Una incubadora modelo PC -301marca Medix neonatal, serie 310 con colchón, en la parte inferior dos puertas y dos estantes, con 4 ruedas y cobertura de acrílico y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del año 2.007.-

17/22/24 OCT. LIQ. Nº 67259 \$ 17,70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Publico Judicial  
 JUDICIAL BASES \$ 7.718,25 Y \$ 11.093.00 LAS PARTES INDIVISAS DE DOS FINCAS UBICADAS EN CAIMANCITO DPTO. SANTA BARBARA CON UNA SUP. DE 31 Y 41 HAS. APROXIMAS RESPECTIVAMENTE.-  
 S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº 4, Sec. Nº 7 en el **Expte. Nº B-102.841/03** Caratulado: Ejecutivo por cobro de alquileres: Ernesto Emilio Ficoseo e Hijos S. H. c/ Yampa de Mendez, Rufina Graciela, Mendez Jose Osvaldo, Sanchez Hector Arturo”, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 REMATARA en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 7.718,25 correspondiente a 1/4 de la Valuación Fiscal, la parte indivisa del inmueble individualizado como: CC3, Secc. 3, Parcela 6.A.3, Padrón F-2976, Matrícula F- 2457 el que tiene la siguiente extensión: partiendo del extremo oeste., P. 85” al P. IV con rumbo O. mide 72,43m. del P. IV al III con rumbo NE mide 116,13m.; del P.- III

al II con rumbo NE mide 1.129, 18m.; del P. II al I también rumbo NE mide 155,12m.; del P. I al P. S. con rumbo NE mide 139,74 m.; del punto S al P. 89 con rumbo SE. Mide 580m. del P. 89 al P. 85 con rumbo SE 1693,78m.; y del P. 85 al P. De partida 85” con rumbo NO. Mide 1.049,70, encerrando una Sup. total aprox. De 125 Has. 2601 m2, según plano, limitando: al NE con parte parcela 6 fracc. E.; al SE. Parte parcela 6. B. 1.; al SO, con Río San Francisco: al N. y NO con camino vecinal, y con BASE DE \$ 11.093.00 Correspondiente a 1/4 de la valuación fiscal la parte indivisa que le corresponde al Sr. Hector Arturo Sanchez, sobre el inmueble individualizado como: CC3; Secc. 3, Parcela 6.C., Padrón F- 167, Matrícula F- 2456; con una extensión de : partiendo del extremo N. P. 82 al 83 con rumbo SE. mide 650m. del P. 83 al 84 con rumbo E mide 538m, del P.84 al 85 con rumbo NE mide 575m.; del P. 85 al A con rumbo SO mide 2.060,03 m.; del P. A. al P. F. con rumbo NO mide 901,11 m.; del P. F. al P. 81 con rumbo N. Mide 718,84m. y del P. 81 al P. de partida 82 con rumbo NE. Mide 926m., encerrando una Sup. total aprox. de 170 Has. 9.479,4067 m2. Nota: la presente parcela Es atravesada por un camino provincial, cuya sup. a descontar es de 3Has. 9.210m2. y limita al NO, al O. y NE., con Río San Francisco: al SE. con parcela 6.- b. y al SO, con parte propiedad de Rosario B. de Gil. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en la localidad de Caimancito- Finca La Realidad, Dpto. Santa Barbará, encontrándose libre de ocupantes de fjs. 203 de autos y registran: Asiento 1) Embargo en exp. 541/93 radicado Sec. 17 sin monto: Asiento 2) Embargo en esta causa por \$ 26.610.00. Adquiriendo los compradores las partes indivisas libre de todo gravamen con el producido del remate el que tendrá lugar el DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Pudiendo los interesados abonar en el acto del remate una seña no menor al 30% del producido de la subasta mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos podrán ser realizadas en el Expte. de referencia. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy , 10 de Octubre del 2007.

17/22/24 OCT. LIQ. Nº 67244 \$ 17,70

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6- Secretaría 12, en el **Expte. Nº B- 173031/07**, caratulado: “**QUIEBRA** del Sr. QUIROGA JUAN RAMON solicitada por Bermúdez Raúl R., González de Armella Nilda, Rodríguez Hoyos Tomasa y otros” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2.007. Hasta tanto la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, resuelva sobre la renuncia al cargo de Síndico en la presente quiebra (art. 255 L.C.Q.) y no habiendo la Sra. Síndico suplente dado cumplimiento al inc. d del Art. 3 del Reglamento para los Síndicos... dictado en diciembre de 1995 por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, en cuanto que los días hábiles judiciales de 17 a 20 horas, hágase saber a la misma que se dispone como día de atención los días y horarios fijados por dicho Reglamento. En consecuencia, a los fines previstos en el Art. 200 de la Ley 24.522 hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Suplente designado en autos C.P.N. Ana María Millán, los días lunes a viernes de 17 a 20 horas en el domicilio de calle Walt Disney Nº 27 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. A tal fin publíquese edictos por la Sindicatura durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria”.- Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de SEPTIEMBRE de 2.007.-

05/08/10/12/17 OCT. LIQ. Nº 66169 \$ 29,50.-

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en el **Expte. Nº A-25158/04**, caratulado: **Concurso Preventivo** solicitado por Obras y Construcciones Industriales S.A., hace saber que se ha dictado el siguiente proveido: San Pedro de Jujuy, Septiembre 27 de 2007.- I.- Proveyendo petición de fs. 564, intimase a la concursada en el plazo de diez días, presentar al sindico actuante la información requerida y detallada a fs. 563. II.- Conforme estado

del proceso, establecer que el día 20 de diciembre de 2007 deberá la sindicatura presentar el Informe General. III.- A consecuencia de lo anterior, citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizara el día 13 de marzo de 2008 en sede de este Juzgado N° 9, Secretaría N° 17, a horas 08,00 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad en el día 20 de marzo de 2008. IV.- Notificar mediante cédula de ley a la sindicatura y concursada. Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulación local. Restantes interesados, tácitamente (Art. 273, inc. 5° LCQ).- “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna – Juez – Ante mi Dra. Liliana Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.” Es copia. San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2007.-

05/08/10/12/17 OCT. LIQ. N° 66159 \$ 29,50.-

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en calle San Martín 631 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Marcelo Ferraro, Secretaria de la Doctora Maria Celeste Rosso, en los autos caratulados: “Sindicatura Ex Banco BID- Hoy **Quiebra** c/ Romero Juan Carlos s/ Prepara Via Ejecutiva” (**Expte. N° 267/2003**), se ha dispuesto notificar al señor Romero Juan Carlos, D.N.I. N° 11.834.654, lo siguiente: “Venado Tuerto, 29 de Abril de 2005.- Proveyendo cargo nro. 4435/05: Agréguese el edicto publicado que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a los fines establecidos en el art. 445 inc. 1° del C.P.C. y C., pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto glosado en autos, téngase por auténticas las firmas insertas en la documental reservada en Secretaria, por reconocido su contenido y por preparada la Via Ejecutiva. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (JUEZ)- Dra. Maria Celeste Rosso (SECRETARIA). Venado Tuerto, de Octubre de 2006.- Proveyendo cargo nro. /06. Téngase presente lo manifestado. Líbrese nuevo Oficio y Edicto dirigido al Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, a los mismos fines y efectos que el anterior, en la forma y con las constancias de ley. Notifíquese Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (JUEZ)- Dra. Maria Celeste Rosso (SECRETARIA). Venado Tuerto, 13 de Octubre de 2006.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

Dr. Roberto Sufí, Juez Civil y Comercial N°4 – Secretaria N° 7 de La Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B- 153108/06**, Caratulado “**PEQUEÑO CONCURSO: CARI LAURELIO VENIGNO**”, Notifica por este medio la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO: Que, habiéndose dispuesto la audiencia para un día que fue declarado inhábil por el poder judicial por tratarse del día del abogado y a los fines de reordenar el tramite del presente proceso. Este Juzgado: RESUELVE: 1- Ampliar los plazos del “Pequeño Concurso de Cari Laurelio Venigno” y fijar para el día 5 de Diciembre de 2007 a horas 08:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día sub. Siguiendo hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2- Ordenara se publiquen EDICTOS Por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3- Agréguese copias en Autos, Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ante mi, Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA”

12/17/19/22/24 OCT. LIQ. N° 66227 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 en los autos caratulados: **EXPTE.N° B-15023/97: DECLARACION DE CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YAÑEZ GINES FERNANDO; ROSEMBLUTH GUSTAVO; LIBRERÍA EUREKA** se ha dictado la siguiente resolución: SAN

SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2.007.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:...1.-RESUELVO: Fijar el día 14 de marzo de 2008 para la celebración de la Audiencia Informativa a hs. 8,30, o el día y/o inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 3.-Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 8 de octubre de 2007.- Secretaria N° 7 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

17/19/22/24/26 OCT. LIQ. N° 66251 \$ 29,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en **EXPTE.N° B-146.965/05**, caratulado: **PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A. S/ POR: TORREZ MIRANDA TARIFA, RUFINO Y TORREZ, ALFREDO JUAN**”, hace saber por este medio que en autos de referencia se ha resuelto:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.007...a los fines previstos por el artículo 200 de la ley 24.522 y sus modificatorias, hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Suplente designado en autos CPN. Armando Arturo Carrizo, los días hábiles Judiciales en el horario de 17 a 20 hs., en el domicilio de calle Belgrano 566, Planta Baja, Oficina N°18 (Galería HUASI I) de esta ciudad... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, durante CINCO DÍAS, y a la que se efectuara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522). San Salvador de Jujuy, 9 de octubre de 2007.-

17/19/22/24/26 OCT. S/C

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-82.686/02**, caratulado: “**FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO: solicitado por GRACIELA DEL VALLE CASTILLO y PANIFICADORA AVENIDA.**”-“ hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de este concurso preventivo solicitado por GRACIELA DEL VALLE CASTILLO Y PANIFICADORA AVENIDA, haciendo saber a la concursada que no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de la fecha de la presente (art. 59 de la L.C.Q.). II.- Ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienes del deudor, dispuesta oportunamente (art. 14 inc. 7 ). III.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación tres veces en cinco días. IV.- Firme que fuere la presente, oficiar a los fines dispuestos precedentemente, y liberar los fondos existentes. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria”.- Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2007.-

17/19/22/24/26 OCT. LIQ. N° 66250 \$ 29,50.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 714-DF-2006**, caratulada: “CONDORI JUAN IVAN LOPEZ, Registro D-1-7642, CUIT 20-24039304-3 VERIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Julio de 2004 a Julio de 2006 (inclusive)” – Dom. Fiscal en Avda. Uruguay N° 605 B° 14 de Abril y dom. Comercial en Avda. Belgrano N° 365 B° 23 de Agosto, ambos de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente CONDORI JUAN IVAN LOPEZ, la Nota N°



1891/2007 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 02 de Julio de 2007. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 714-DF-2006, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA CON 51/100 (\$ 24.090,51), por los periodos fiscales Julio de 2004 a Julio de 2006 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

08/10/12/17/19 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA JUJUY  
Secretaria General de la Gobernación

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se la hace saber a Ud., que en el **Expte. N° 200-10/07**, caratulado: PASTOR RAMON BURGOS – S/ PRORROGA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ART. 29 DEL DECRETO N° 5095 – G- 2006 REGLAMENTARIO DE LA LEY 5436.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8809-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO: ....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Desestimase la presentación efectuada por el señor D. PASTOR RAMON BURGOS, D.N.I. N° 7.287.010, a través de la cual solicitada se dicte la proroga del plazo determinado por el Artículo 47° de la ley N° 5436, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Por Secretaria de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia autentica. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior remisión al archivo.-

Firmado: EDUARDO ALFREDO FELLNER – GOBERNADOR – Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

08/10/12/17/19 OCT. S/C.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-167.781/07**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/GONZALEZ JOSÉ RAMÓN: se notifica al Sr. GONZALEZ JOSE RAMON el siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DEL 2007 – I- Por presentado el DR. AGUSTIN PFISTER, por constituído domicilio legal y por parte, en nombre y

representación del BANCO SAENZ, S.A., a mérito de la copia Juramentada del Poder General para Juicios que acompaña- II- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de PAGO, EJECUCION y ...en contra del SR. JOSE RAMON GONZALEZ y ... por la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.035,92) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.017,96) calculada para responder a ulteriores del Juicio- En defecto de pago,.....III- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. -IV- Córresele TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V. Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem).- VI- Para... VII- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) – IX- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DEL 2007.-

10/12/17 OCT. LIQ. N° 66195 \$ 17,70.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-161.094/06**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/ VILLALBA, MABEL ADRIANA", hace saber a la SRA. MABEL ADRIANA VILLALBA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 33: /// San Salvador de Jujuy, 05 de junio del 2007.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. AGUSTIN PFISTER, ordénase la notificación por edictos a la demandada SRA. MABEL ADRIANA VILLALBA las partes pertinentes de la providencia de fs. 6 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada SRA. MABEL ADRIANA VILLALBA no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- El mandamiento diligenciado que se adjunta, agréguese y téngase presente.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez – Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Secretario. ES COPIA. PROVIDENCIA DE FS. 6: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de setiembre del 2006.- Por...- Atento a la constancia de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C.. líbrese en contra de la demandada SRA. MABEL ADRIANA VILLALBA en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.482,40) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos mil ciento cuarenta y nueve (\$ 1.149,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas en el presente juicio.- En...- Asimismo, cíteselo de remate por el término de CINCO (5) dias, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Al... Asimismo....-Notifíquese.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez – Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE SALUD- JUJUY  
**CEDULA DE NOTIFICACION :EXPTE. N° 729-1781/04**  
**Agdos.: 729-489/97-729-592/98 y 700-902/06.-**

San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de Julio del año 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8436-S-, de fecha 17 de Julio del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: **VISTO Y CONSIDERANDO:** EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Reconocer a favor de los agentes NELIDA BEATRIZ BURGOS, DAMIÁN GUTIERREZ, EMMA SIBILA TABOADA, ARCENIA ALMARAZ, ELEUTERIA GIRON, SIMON ALBERTO MARTINEZ y ALCIRA BENIGNA CRUZ, el pago de la diferencia de haberes existentes entre las Categorías 18 (c-4) Agrupamiento Técnico, durante el periodo comprendido entre Diciembre de 2003 y Abril de 2004 en la U. de O.: R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro” de la Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto General Ejercicio 2007: Ejercicios Anteriores Periodo no consolidado.- Deuda Pública Provincial partida 3-10-15-1-26 “P/Pago de obligaciones No Comprometida Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores” las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.- **ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.- **ARTICULO 4°.-** de forma.- **FIRMADO:** DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER Gobernador y DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS Ministro de Salud-Quedan Ustedes debidamente notificados.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 Secretaria General de la Gobernación  
**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-89/05**, caratulado: HIDALGO MARIO ALBERTO. INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 2355-G- DE FECHA 31 DE ENERO DE 2005. Agdo. Expte. N° 400-5233/04 Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8812-G- DAN SALVADOR DE JUJUY. 07 SET. 2007.- **ARTICULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, MARIO ALBERTO HIDALGO, con patrocinio letrado de la Dra. Graciela Comas, en contra de la Resolución N° 2355-G-05, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Concordante con lo dispuesto por el Artículo precedente, ratifícase la sanción disciplinaria de 25 días de Suspensión al empleo dispuesta por Resolución 1327-DP-03 en contra del Oficial Ayudante MARIO ALBERTO HIDALGO, por infracción al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).- **ARTICULO 3°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica.- **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y trámite interno de rigor.- **FIRMADO:** DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER Gobernador DR. HUGO OSCAR INSAUSTI Ministro de Gobierno y Justicia.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE  
**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se hace constar que en el **Expediente N° 0600-280/05.-** Caratulado: Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente – Oscar Eduardo Costas Otero – I/Recurso Jerárquico por denegatoria tácita en contra del Acta de la U.E.P. de Régimen para la Recuperación de la Actividad Ovina de fecha 24/05/05.- “El señor Ministro de Producción y Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente: “Resolución N° 100- PMA – en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.- Resuelve: **ARTICULO 1°.-** Rechazase el Recursos Jerárquico por denegatoria tácita del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ing. OSCAR EDUARDO COSTAS OTERO, en contra del Acta de la Unidad Ejecutora Provincial del Régimen para la Recuperación de la Actividad Ovina de fecha 24/05/05.- **ARTICULO 2°.-** “...como consecuencia notifíquese a las partes.- Firmado: C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI – MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE”.- Dada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-167.779/07**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO SAENZ, S.A. C/JOSE LUIS LUNA”, Notifica por este medio, al demandado Sr. JOSE LUIS LUNA, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2007.- 1.- Por presentado el Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER (h), por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación del BANCO SAENZ, S.A., a mérito de la Copia de Poder Gral. para Juicios que adjunta.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado JOSE LUIS LUNA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.765,92), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.-...Asimismo, intímase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese Art. 154 C.P.C.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez – Ante mí Esc. SILVIA INES TABBIA, Secretaria”.- Providencia de fs. 33: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese al demandado Sr. JOSE LUIS LUNA, la providencia de fs. 10, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí Esc. SILVIA INES TABBIA, Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2007.-

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66199 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° 167.863/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/PEÑALOZA BASILIO LEONEL”, cita y emplaza al demandado BASILIO LEONEL PEÑALOZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la

última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.136,40) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 627), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. El defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO de 2007.-

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66198 \$ 17,70.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 244-DF-2006**, “Condori Apolonio” – Reg. Ingresos Brutos D-1-3784 – Cuit: 20-10836051-9 - Verificación integral Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y sellos– periodos no prescriptos. Notifica al Contribuyente CONDORI APOLONIO, domicilio: Belgrano N° 365 del Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, la RESOLUCIÓN N° 1465/2007 que establece: VISTO: Las actuaciones N° 244-DF-2006 y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 98-102 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que, el ajuste practicado surge por detectar operaciones de compras en grandes cantidades y un importante movimiento bancario, lo que no se corresponde con su conducta fiscal en esta Dirección, lo que permite inferir la existencia de ventas ocultas o no declaradas, por ello se calculo la deuda en función de: a) información obrante en los Puestos de Control Fiscal de Ruta que posee esta Dirección en la ciudad de Pampa Blanca referente a la introducción de mercaderías a la provincia de Jujuy; b) Información proporcionada por la AFIP referente a I.V.A., Impuesto a las Ganancias y movimientos de entidades financieras, y c) Planilla de operaciones de venta suministrada por las firmas Amancay S.A.I.C.A.F.I., Ganadera San Roque S.A. Y Yaguar S.A., obtenidas mediante procedimiento de circularización a proveedores. Que, no aporfo ningún elemento comprobatorio de su situación fiscal, por cuanto no dio cumplimiento a los requerimientos notificados, configurándose de esta manera su conducta como resistencia pasiva a la fiscalización y a los efectos de establecer la magnitud y verdadera naturaleza de sus operaciones comerciales se aplica lo normado en los artículos 34°, 36° y 37° del Código Fiscal vigente Ley 3202/75. Que, el artículo 95° infine del Código Fiscal establece “...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, por lo que al no poder notificar la vista mediante carta certificada se publicaron los edictos en fecha 08, 11, 13, 15 y 20 de junio de 2007 en el Boletín Oficial N° 64, 65, 66,67 y 68 respectivamente. Que, esta Dirección hace uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie

su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones). LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS, RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 CENTAVOS (\$ 15.383,72) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: : 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre) y 2006 (enero a marzo) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente CONDORI APOLONIO - Registro Ingresos Brutos D-1-3784, CUIT N° 20-10836051-9, con domicilio en calle Belgrano N° 365 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, C.P.4500, Provincia de Jujuy. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días (15) de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente CONDORI APOLONIO, una multa de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 11/100 CTVOS. (\$ 4.615,11) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

12/17/19/22/24 OCT. S/C.-

La C.P.N. María Teresa Agostini, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 1690-DF-2003**, caratulada “TORINO VICTOR HUGO – Cuit N° 20-08173505-1 – Reg A-1-26219 - Control de obligaciones tributarias – Períodos fiscales 2002 a 2004 – Orden de Intervención N° 106/2004”, domiciliado en Peatonal 38 N° 545, 2° Piso, Dto. A – 820 Viviendas, CP 4600, San Salvador de Jujuy.: Notifica al contribuyente Torino Victor Hugo la Nota N° 2370/2007 cuya corrida vista expresa: “San Salvador de Jujuy, Ref.: CORRIDA VISTA – Actuación 1690-DF-2003 TORINO VICTOR HUGO – Cuit N° 20-08173505-1 – Reg. A-1-26219 - Control de obligaciones tributarias – Períodos fiscales 2002 a 2004 – Orden de Intervención N° 106/2004. Nos dirigimos a Usted a los efectos de correrle vista en los términos del Art. 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. 82) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos. A efectos de ejercitar nuestro derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho dejado de ejercitar sin admitir prueba en contrario. De la verificación realizada por esta Dirección surge que el contribuyente adeuda en concepto de diferencia de impuesto los anticipos de agosto, noviembre y diciembre de 2002, enero a diciembre de 2003, enero a mayo de 2004 y julio a octubre de

2004. El calculo de la deuda por los anticipos correspondientes a los periodos fiscales 2002 a 2004 se realizan sobre base presunta al suministrar usted elementos comprobatorios no confiables de las operaciones comerciales realizadas y conforme lo establece el Art. 36° y 37° del Código Fiscal, considerándose como base imponible pretendida los datos obtenidos de las intervenciones realizadas por los Puestos de Control Fiscal en Rutas (Pampa Blanca, Volcán, La Quiaca y móviles) y de valorizar las introducciones de mercaderías documentadas con remitos del titular a precios de Mercado (Netos de IVA). El gravamen surge de aplicar a las base imponible así obtenida, la alícuota de 1,6% respectivamente, correspondiente a la actividad comercial desarrollada, de conformidad al Art. 4° del Anexo III de la Ley Impositiva 4652/92. A ese importe se le dedujeron los pagos efectuados. Ante lo cual la deuda calculada según lo expuesto anteriormente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.724,63), expresada en valores históricos conforme el detalle obrante en la planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. Con relación a la configuración de la infracción de omisión de pago, la misma es sancionada con multa prevista en el Art. 47° del Código Fiscal.”- Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas por el Art. 95° in fine del Código Fiscal ...Si las citaciones , notificaciones, etc.; no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente. Fdo. Cra. MARÍA TERESA AGOSTINI, Directora Provincial de Rentas.-

12/17/19/22/24 OCT. S/C.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de trámite, en la Vocalía Nº9, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia de Jujuy, en el **Expte NºB-170936/07** caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-60730/00: RIVERA ROGELIO; CASTILLO MABEL y COLINA ALIDA c/ BARRANCO SEVERO y YAMPE MARCELA BEATRIZ”, hace saber al Sr. SEVERO BARRRANCO el siguiente: PROVEIDO DE Fs. 04 San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2007.- I)- Por presentados los Sres. ROGELIO RIVERA; MABEL CASTILLO, con el patrocinio letrado de la Dra. Alida Colina, quien también se presenta por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- II)- Atento el estado de autos: Téngase por iniciado el INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS en contra de SEVERO BARRANCO y MARCELA BEATRIZ YAMPE.- III)- A tales fines, líbrese el MANDAMIENTO correspondiente, debiendo el Oficial de Justicia, con las formalidades de ley requerirle en el acto la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) (\$15.000en concepto de capital y \$1.000 por honorarios), con más la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) en concepto de acrecidas.- Asimismo cíteselo de remate, para que en el término de CINCO DIAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución.- En igual término que el acordado precedentemente, deberán los demandados constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA.- IV) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de

Trámite, Ante mi Dra. NORA C. AIZAMA – Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en diez días.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2007.-

08/17/19 OCT. LIQ. Nº 66180 \$ 17,70.-

la DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- vocal de la SALA I de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL de la PROVINCIA DE JUJUY y presidente de trámite en el **EXP. B-145374/05** caratulado PRESCRIPCION ADQUISITIVA: “ ARCE, PETRONA LIDIA C/OVANDO DE CALLE GERTRUDIS O GERTRUDES y/o sus sucesores.” ; notifica a los interesados que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle: Los Geranios Nº 175 de esta ciudad capital de S.S. de Jujuy dpto. Dr. Manuel Belgrano, individualizado como parcela 12 manzana 183; sección 5 circoscripción 1, y tiene las siguientes características: 12 m. de frente e igual contrafrente por 30 m. de ambos costados. Encerrando una superficie de 360 m2. y limita: al SUD con calle Los Geranios al OESTE con parcela 13, al NORTE comparte parcela 10, y al ESTE con parcela 11; de la siguiente providencia “ S.S. Jujuy 21 de agosto del 2007 atento el informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción anticitiva interpuesta, córrase traslado a los Sucesores de GERTRUDIS O GERTRUDES OVANDO DE CALLE: SRAS CELIA MARISCAL DE ECHEVERRIA Y CARINA GLADIS ARROYO en los domicilios denunciados a foja Nº 153 y 82 respectivamente y a todos que se consideran con derechos sobre a el inmueble usucapir mediante edicto, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciere. ( art. 298 C.P. Civil y Art. 531° del C.P. Civil- conf. Modificación Ley 5486). A tales fines publíquese edicto por tres veces en un periodo de cinco días en el Boletín Oficial de un Diario local. Además deberán exhibirse los edictos correspondientes al inmueble a usucapir en el edificio de la Municipalidad de S.S. Jujuy correspondiente a la ubicación al inmueble a prescribir y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS debiendo acreditarse con la certificación respectiva ( conf. Art. 535° del C.P. Civil modif. Ley 5486 intímeseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- PTE. De tramite ante mi MARIA T. BARRIOS- Secretaria” ES COPIA.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. C.P.C.). S.S. de Jujuy 21 de septiembre del 2007.

17/22/24 OCT. LIQ. Nº 66247 \$ 17,70.-

El Juez Federal de 1ª Instancia Nº1 de Jujuy Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría Civil de la Dra. JOSEFINA ARIAS DE ILLANES en **Expte. Nº226/04** caratulado “ ADET NESTOR RAUL c/ VENTURA REIS DE QUEIROS, JULIANA por EJECUCIÓN DE HONORARIOS“ a fs. 24 de autos decretó: “ San Salvador de Jujuy, 27 de Setiembre de 2.007.” Atento a lo solicitado a fs. 21, publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 146 y 147 del C.P.C.-” Fdo Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO. Juez Federal de Jujuy. DECRETO DE FS. 13:” San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.004. Por presentado el Dr. Néstor Raúl Adet, por sus propios derechos, por constituido domicilio y por parte. Téngase presente lo informado por Secretaría y por promovido incidente de ejecución de honorarios. A tal fin, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de VENTURA REIS DE QUEIROS, JULIANA hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de UN MIL DOSCIENTOS ( \$ 1.200.-) en concepto de capital por honorarios regulados, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA

(\$360.-) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de la accionada, hasta cubrir los importes mencionados, los que serán denunciados en el momento de la traba por la parte actora y/o la persona que indique debiendo designarse depositario judicial de los mismos a la propia afectada o persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro de los CINCO días de notificada, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que la deudora constituya en el mismo plazo domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en secretaría: Martes y Viernes. Para el cumplimiento de la medida dispuesta, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, quien queda facultado para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Deposite la parte en el término de cinco días de notificada el importe correspondiente a tasa judicial.-“ Fdo. Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO. JUEZ FEDERAL DE JUJUY.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66237 \$ 17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 08 de 2007.-  
“El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Expediente N° 0400-6129-2005, caratulado: “LOS ANDES S.A. c/patr. Dr. Miguel Angel Rivas (h). Interpone Recurso Jerárquico c/Resolución N° 266 DPT-05” y agregado N° 0419-1795-2004, notifica a la razón social EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “LOS ANDES S.A.”, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos de la RESOLUCIÓN N° 105-G-07, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2007, VISTO Y CONSIDERANDO:... Por ello, y en uso de las potestades que le son propias, EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE: ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social LOS ANDES S.A., con patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel Rivas, en contra de la Resolución N° 266-DPT-05 dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2°.- Notifíquese a la recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. ARTICULO 3°.- de forma.- Firmado: Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia

17/19/22/24/26 OCT. S/C.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, vocal titular de la Sala Primera de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa 73/07** "Vallejos, Rodrigo Claudio Emilio, s.a. robo - Ciudad", **cita, llama y emplaza** por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación al procesado Vallejos Rodrigo Claudio Emilio, argentino, DNI N° 27.788.098, con domicilio en calle Pasaje Tucumán n° 564 del B° Cuyaya de esta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los diez días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Dr. Raúl Enrique Burgos, Ante mí Dra. Alicia Mansur de Ciancia, Secretaria. Publíquese en el boletín oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).  
Secretaría de Sala I, 03 de octubre de 2007.

10/12/17 OCT. S/C.-

Humberto Mario Gonzalez, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el **exp. 100/06** "Jorge Olivares, s.a. robo calificado" procede a notificar al prevenido Jorge Olivares, del siguiente proveido: "San Salvador de Jujuy, octubre 4 de 2007. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de causa fijada para el miércoles 10 del mes y año en curso; y **cítese** al procesado Jorge Olivares para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde; notificándolo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial según lo previsto por el art. 140 del Código Procesal Penal. Atento la renuncia del Dr. Pablo Zurueta, designase como defensor de Jorge Olivares al Defensor Oficial en turno, a quien se le confiere debida participación en autos previa aceptación del cargo y constitución de domicilio por ante el actuario. Fecho, hágase cesar la intervención en tal carácter del letrado renunciante. ... Fdo.: Mario González- Juez pte. de trámite -; Alejandro Castagna –Prosecretario -". Es copia.

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).

Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica.

San Salvador de Jujuy, octubre 4 de 2007.

10/12/17 OCT. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 0099/2.007**, Caratulada: " JANCO, René Abraham: ARMELLA, Atilio Orlando: p.ss.aa. de ROBO en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: ATILIO ORLANDO ARMELLA: argentino, soltero, sin profesión, 20 años de edad, último domicilio en Calle México N°826, del B° Mariano Moreno de esta ciudad, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Octubre del 2.007.- Autos y Vistos:... Considerando:... :- R E S U E L V O :- :- I°):- **Citar** por Edictos al imputado ATILIO ORLANDO ARMELLA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°):- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS SECRETARIA NUMERO SEIS: 4 de Octubre del 2.007.-

10/12/17 OCT. S/C.-

**EDICTOS DE CITACIÓN POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY - JEFATURA AREA SUMARIO, UR1., 08 DE OCTUBRE DE 2007.**

Motivo Reconstrucción de Act. Sum. Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. Hecho ocurrido a partir del 15-02-2003 a la fecha, **SE CITA AL CABO LEGAJO NRO. 13.323 MARCELO ENRIQUE ALVAREZ**, de conformidad al Artículo 75 del R.N.S.A.; a presentarse en esta Jefatura Area Sumarios UR1, sito en calle Dr. Padilla 545 B° Ciudad de Nieva San Salvador de Jujuy, dentro de las (48) hs. de su notificación; a efectos de correrle vista de las actuaciones administrativas aludidas en el epígrafe y ejercicio de defensa al tenor del Artículo 83, 84 y siguientes del mencionado Cuerpo Legal. Si no compareciera en este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de su incomparencia, sin perjuicio de la prosecución de la causa, previsto en el Artículo 76 del R.N.S.A. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66216 \$ 17,70.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez de la Vocalia IV del Tribunal de Familia de la Provincia d Jujuy, en el **Expte. B-17498/07** caratulado: "AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CONTRAER MATRIMONIO: solicitado por QUISPE ESCOLÁSTICA" **cita y emplaza** al SR. HÉCTOR MAIDANA D.N.I. N° 12.185.241-; notificándole de la providencia que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de octubre de 2007.- I.- II.- Desconociéndose el domicilio del padre de la menor MERCEDES EDITH MAIDANA, Sr. HÉCTOR MAIDANA D.N.I. N° 12.185.241.- notifíquese al progenitor que deberá concurrir ante esta Vocalia IV del Tribunal de Familia – ubicada en General Paz N° 625 de esta Ciudad- dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tener por consentido el presente proceso. III.- A tales efectos publíquense edictos en la Boletín Oficial y en DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Fdo. DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN vocal PRESIDENTE DE TRÁMITE. ANTE MI GLADIS N. MAZA. SECRETARIA. SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de octubre de 2007.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66236 \$ 17,70.-  
 .....

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Pte. de Tramite de la Vocalia N°1, DEL Tribunal de Familia, en el **Expte. N° B-155910/06**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: VACA MAURO ARIEL, FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA POR EL MENOR VACA LAUTARO MAXIMILIANO", **CITA Y EMPLAZA** a la SRA. PATRICIA INES VACA, por el termino de 10 días para se presente en autos para ser oída y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con la causa. INTÍMASELA PARA QUE EN IGUAL TERMINO CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE TRES KM. DEL ASIENTO DE ESTE TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA N°1- sito en calle GRAL. PAZ 625, CIUDAD CAPITAL – JUJUY; BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. HÁGASE SABER QUE EL TERMINO PARA presentarse DEBE CONTARSE a partir del quinto día posterior a la ultima publicación. Publíquense EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL TRES VECES EN CINCO DÍAS – VOCALIA N°1.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2007.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66245 \$ 17,70  
 .....

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don: **VILCA ENRIQUE Y BALDERRAMA MARIA SALOME.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 06 de DICIEMBRE de 2006.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

10/12/17 OCT. LIQ N° 66204 \$ 17,70.-  
 .....

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-176956/07, caratulado: SUCESORIO DE: BARCONTI, PASCUAL BAILON", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PASCUAL BAILON BARCONTI, D.N.I. N° 5.456.332.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 25 de setiembre de 2007.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.- 10/12/17 OCT. LIQ N° 66203 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante Sr. **AMABLE VISITACION VALDIVIESO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 12 de Setiembre del 2007.- Pro- Secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

10/12/17 OCT. LIQ N° 66210 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ARAI S CARMEN INES.-** Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Setiembre del 2007.-

10/12/17 OCT. LIQ N° 66208 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la Sra. **SIVILA PASTORA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2007.- Secretaria: Dra. LIZ M. VALDECANTOS.- 10/12/17 OCT. LIQ N° 66202 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN NICANOR CHAÑI D.N.I. N° 7.266791.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 20 de Setiembre del 2007.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.- 10/12/17 OCT. LIQ N° 66206 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA JUSTINA MAMANI CAZON, D.N.I. N° 92.003.920.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 29 de Setiembre del 2007.- 10/12/17 OCT. LIQ N° 66207 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **SANTA EFIGENIA ROJAS.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DE 2007.- 10/12/17 OCT. LIQ N° 66187 \$ 17,70.-  
 .....

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° Uno, Secretaria N° Uno de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de Don **CASTRO HUGO EDUARDO.**-  
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre del 2007.-  
 DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-  
 10/12/17 OCT. LIQ N° 66188 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante SR. **VILTE NICOLAS.**-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 14 de SEPTIEMBRE del 2007.-  
 Pro- Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
 12/17/19 OCT. LIQ N° 66215 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAQUEL AZUCENA CARDENAS L.C. N° 4.471.823.**-  
 Secretaria: Esc. SILVIA INES TABBIA  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2007.-  
 12/17/19 OCT. LIQ N° 66219 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOTA MIRANDA.**-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 Secretaria: Dra. MARTINA CARDARELLI.-  
 San Salvador de Jujuy, 27 de Setiembre del 2007.-  
 12/17/19 OCT. LIQ N° 66220 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CURA.**-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 San Pedro de Jujuy, Mayo 9 de 2007.-  
 DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
 12/17/19 OCT. LIQ N° 66225 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **JULIA VERONICA VASQUEZ.**-  
 Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2007.-  
 12/17/19 OCT. LIQ N° 66214 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON ALFONSO MANUEL ESTRADA.**-  
 Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo del 2007.-  
 12/17/19 OCT. LIQ N° 66231 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **CARLOS ALBERTO RAMOS.**-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2007.-  
 Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-  
 12/17/19 OCT. LIQ N° 66226 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FELIPE MIGUEL ORTEGA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2007.-  
 SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-  
 12/17/19 OCT. LIQ N° 66113 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **LUISA ARGENTINA BUSIGNANI.**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2007.  
 Secretaria: Dra. MARÍA JOSEFINA VERCELLONE.  
 17/19/22 OCT. LIQ. N° 66235 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUSTO CACERES, DNI. N° 3.991.680.-**  
 Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2007.  
 17/19/22 OCT. LIQ. N° 66248 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **VICTORIANO ROBERTO CISNERO.**-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de SEPTIEMBRE de 2007.  
 Secretaria: Dra. MARÍA SUSANA ZARIF.  
 17/19/22 OCT. LIQ. N° 66234 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. JUANA ELENA CORTEZ.**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de SEPTIEMBRE de 2007.  
 Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.  
 17/19/22 OCT. LIQ. N° 66232 \$ 17,70